



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 008 DE 2009

(Septiembre 10)

Por el cual se crea el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de su Misión, la Universidad debe ampliar su oferta de programas académicos pertinentes, de tal manera que corresponda a las demandas del entorno y las prospectivas de desarrollo de la región y del país.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria No. 023, realizada el día 17 de junio de 2009, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de creación de la “Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, programa de postgrado adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que el mencionado proyecto fue analizado por el Consejo Superior Universitario, y aprobado por unanimidad en primer debate, en la sesión extraordinaria No. 027, efectuada el 1º de julio de 2009, por la mencionada Colegiatura.

Que en sesión ordinaria No. 034 realizada el 10 de Septiembre de 2009, el Máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad, luego de los análisis pertinentes, decidió aprobar en segundo debate, la creación de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 008 de 2009
(Septiembre 10)

Por el cual se crea el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREAR la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, como programa académico de postgrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, para que envíe al Ministerio de Educación Nacional, toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el registro calificado del mencionado programa académico creado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. FACULTAR al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa mencionado en esta providencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, 10 de septiembre de 2009.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Primer debate: Acta No 027 de julio 1 de 2009
Segundo debate: Acta No 034 del 10 de septiembre de 2009.

Revisó: Yolanda Bustos Castro